



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de febrero del 2007
No. 31

SECRETARIA DE FINANZAS

RESOLUCION QUE FIJA LA CUOTA DEL PRODUCTO PRESTADO POR LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 575, 584, 67-B1, 71-B1, 70-B1, 014-C1, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 69-B1, 196-A1, 197-A1, 198-A1, 203-A1, 201-A1, 604, 608, 610, 614, 613, 609 y 199-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 607, 606, 611, 202-A1, 623, 200-A1, 612, 72-B1, 605 y 622.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS

RESOLUCION QUE FIJA LA CUOTA DEL PRODUCTO PRESTADO POR LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007

Oswaldo Santín Quiroz, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción II y 24 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y a los artículos 2, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2007, y

Considerando

Que el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2007, establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los productos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2007, previa solicitud de las dependencias del sector central de la administración pública.

Que de acuerdo con el artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son productos, las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Identificada la enajenación como una función de derecho privado y toda vez que no existe una cuota definida de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a la autoridad por la producción del bien respectivo, se emite la siguiente:

RESOLUCION QUE FIJA LA CUOTA DEL PRODUCTO PRESTADO POR LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2007

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2007, se da a conocer la cuota del producto por la venta del disco compacto denominado "Compilación de Leyes, Códigos y Reglamentos del Estado de México", distribuido por el "Sistema Legistel". Dicha cuota será equivalente a la cantidad de \$45.00 (Cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Segundo.- Para los efectos del pago, la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Tercero.- Los ingresos provenientes del producto antes indicado, deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de sus oficinas receptoras, en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la propia Secretaría de Finanzas, en Instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

Transitorios

Primero.- Publíquese la presente resolución en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al día 6 del mes de febrero del año dos mil siete.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS**

**DR. OSVALDO SANTIN QUIROZ
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 709/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, que promueve JOSE JULIO COLON CORONA en contra de IMPRESOS PULIDO S.A. DE C.V., FELIPE EUGENIO PULIDO LOPEZ, ELIA LOPEZ VILLA DE PULIDO Y FELIPE PULIDO CRUZ, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del siete de marzo del dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en: Máquina de imprenta marca

Solna, color azul, de cuatro torres y rodillos de impresión, sin número de serie a la vista, modelo número 425, en mal estado de uso y conservación, sin funcionar, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien embargado, por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma referida con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Dado en Toluca, Estado de México a los seis días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-
Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

575.-13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1091/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, a través de su endosatario en procuración de PEDRO MEJIA OLIN, en contra de GILBERTO FLORES ROMERO y PATRICIA ROMERO VALDEZ, se señalaron las doce horas del día veintisiete de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un televisor marca Elektra con modelo EKTG-20E90, con serie 706MX07637 de aproximadamente veintiún pulgadas con su respectivo control remoto de la misma marca, con modelo FS-222Q, con su respectiva antena de conejo. 2.- Una videocasetera marca Sanyo, formato VHS, con modelo VWM-290, serie 30572752FO, en buen estado. 3.- Un minicomponente marca Sharp con doble casetera, con modelo CD-C3700, serie 71271272 AF, con dos bocinas color gris al igual que el minicomponente, de la misma marca con modelo CP-C622 respectivamente, en buen estado. 4.- Otra bocina del mismo color y marca, con número GBOXS0021AWM1. 5.- Una computadora marca ADC, color beige, con monitor marca AOC, con serie S4CS12A746033, en buen estado de uso. 6.- Un teclado marca Mictel, color beige, marca Acer, modelo 6512-TW, con serie 9166007X1S93H17675S00000. 7.- Un CPU sin marca, hechizo, color beige con azul verde, modelo 48X Max en buen estado. 8.- Un Mouse, Genius, color beige, con serie 98077166. 9.- Dos bocinas color beige hechizas sin modelo ni serie, una con dos botones para su funcionamiento la otra con letras al frente SLN-691H, en regular estado, para lo cual cjtense acreedores y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, y por conducto del notificador adscrito publiquense dichos edictos en la puerta del juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4,990.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la que cubre el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, se expide el presente edicto en fecha veinticinco de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

584.-13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE ANTONIO MIRANDA BENITO.

Por medio del presente, se hace saber que en los autos de la tercería excluyente de dominio promovida por la TERCERISTA VIRGINIA ESMERALDA CASAS MIRANDA Y MANUEL MIRANDA, en el expediente número 141/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HILDA JIMENEZ GARCIA en contra de JOSE ANTONIO MIRANDA BENITO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete. Con apoyo en el numeral 1070 del Código de Comercio y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por este auto, se ordena el emplazamiento a juicio a JOSE ANTONIO MIRANDA BENITO, por medio de edictos, los cuales serán publicados por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local en el área,

así como en las listas que se fijan en los estrados de este juzgado y Boletín Judicial, haciéndole saber a JOSE ANTONIO MIRANDA BENITO, que debe presentarse en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento para tal litigante, de que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor en términos de ley, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de listas. Notifíquese.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en el periódico local en el área y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los veintiséis de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esteban Crispin Suárez.-Rúbrica.

67-B1 -13, 14 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GUILLERMO ESPINOS ACEVES Y EFRAIN VALDEZ RANGEL.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que RODRIGO HERNANDEZ VILLASEÑOR, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 906/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración en su perjuicio de que por haber reunido los requisitos y modalidades por la ley, he pasado a ser el propietario respecto del inmueble ubicado en calle Durango, manzana 65, lote 43A, Colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haber operado en mi favor la prescripción positiva y/o usucapión. B).- Como consecuencia de la anterior se declare por medio de sentencia definitiva que el suscrito se ha convertido en legítimo propietario del inmueble mencionado en el inciso anterior, toda vez que ha operado a mi favor la prescripción positiva y/o usucapión. C).- La cancelación del asiento registral que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, respecto del inmueble materia del presente Juicio y el cual aparece inscrito a favor del señor GUILLERMO ESPINOS ACEVES y del cual estoy reclamando la prescripción positiva y/o usucapión a mi favor. D).- La inscripción al Registro Público de la Propiedad a favor del suscrito RODRIGO HERNANDEZ VILLASEÑOR, respecto del inmueble ubicado en calle Durango, manzana 65, lote 43A, Colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y cuya prescripción y/o usucapión a mi favor estoy solicitando una vez que su señoría decrete en resolución definitiva que ha operado a mi favor declarándome como legítimo propietario del inmueble materia del presente Juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

71-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A. Y JOSE VAZQUEZ CERVANTES.

La parte actora ROSALINA VAZQUEZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 937/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 41 cuarenta y uno, de la manzana 337 trescientos treinta y siete, de la Colonia Aurora, hoy conocido como calle Panchita número 266 doscientos sesenta y seis, de la Colonia Benito Juárez de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 151.75 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 40 cuarenta, al sur: en 17.00 m con lote 42 cuarenta y dos, al oriente: en 8.95 m con calle Panchita y al poniente: en 8.95 m con lote 15 quince. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

71-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1158/2006.

C. MIGUEL ANGEL BURGOS LONGINOS.

Se le hace saber que la señora ANA LUISA LUCERO VALDES, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones A).- El divorcio necesario por la causal establecida en la fracción XIX del Artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Toda vez que refiere la actora que: "...Que la parte demandada abandonó el domicilio conyugal, el día cinco de febrero del año dos mil cuatro... e ignoró su paradero...". Por lo que por auto de fecha veinticuatro 24 de enero del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio,

así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete 2007.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

71-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE PEDRO ALBARRAN VAZQUEZ Y RUBEN ROCHA CASTAÑEDA.

La parte actora VERONICA ROCHA RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 956/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno y casa en él construida, ubicada en la calle Alameda Central número 18 dieciocho, lote 44 cuarenta y cuatro, manzana 46 cuarenta y seis, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie total de: 160.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.00 m con lote 9 nueve, al sur: en 08.00 m con Alameda Central, al oriente: en 20.00 m con lote 43 cuarenta y tres y al poniente: en 20.00 m con lote 45 cuarenta y cinco. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil siete (2007).-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

71-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 348/2006.

DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY, JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

En cumplimiento al auto de fecha dos de febrero del dos mil siete, que ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el C.C. CARLOS, MANUEL JESUS Y MARIA TERESA DE APELLIDOS ANDRADE LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad de Juicio Concluido, respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 59, calle Virgen de la Paz número 24, de la Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m con lote 19, al sur: en 7.00 m con calle Virgen de la Paz, al oriente: en 18.00 m con lote 25, al poniente: en 18.00 m con lote 27, con una superficie de: 126.00 m2., como lo acredita con la escritura ciento cuarenta y nueve mil veintinueve, se hace constar la compraventa ante CRESEM, por lo que los actores son propietarios de dicho lote de terreno.

Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún a las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de febrero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

71-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 74/2006.

DEMANDADO: MARIO REYES GARDUÑO.

RAQUEL ORTIZ OSORIO, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 17, de la manzana 70, de la Colonia General José Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, toda vez que la actora manifiesta que con fecha 18 de noviembre de 1991, celebró contrato de compraventa con el señor MARIO REYES GARDUÑO, respecto del lote de terreno 17, de la manzana 70, de la Colonia General José Vicente Villada, actualmente conocido como calle San Esteban 123, tal y como consta en el contrato de compraventa que se anexa a la demanda inicial, en consecuencia el señor MARIO REYES GARDUÑO, le entregó la posesión física y material del inmueble que se pretende usucapir, misma que ha ostentado desde entonces a la fecha de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, que dicho lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ, como lo acredita con el certificado de inscripción exhibido en el escrito inicial de demanda, por ello se entabla la demanda en contra de ellos, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.05 m con lote 18, al sur: 21.05 m con lote 16, al oriente: 10.30 m con lote 4, y al poniente: 9.95 m con calle San Esteban, con una superficie total de: 213.13 m². que se pactó como precio por la compraventa la cantidad de \$80,000,000.00 OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., los cuales fueron entregados en los términos precisados en el contrato de compraventa, que ha venido realizando los correspondientes pagos de impuesto de predio y agua desde que lo adquirió, tal como lo acredita con los recibos de predio anexados, que la posesión que ha venido ostentando del inmueble ha sido en concepto de propietario, toda vez que el origen de su posesión se deriva del contrato de compraventa celebrado con el vendedor MARIO REYES GARDUÑO, de manera pacífica, ya que la posesión la ha venido ostentando desde el día que se la entregaron y no ha sido molestada por persona alguna; en forma continua, porque la posesión la tiene desde el momento en que se le entregaron y no ha interrumpido, de manera pública, ya que su posesión es reconocida por los vecinos del lugar y siempre la ha ostentado a la vista de todos y de buena fe, ya que tiene la posesión debido a que le fue entregada por el señor MARIO REYES GARDUÑO, por medio del contrato de compraventa que

realizaron por lo que su posesión es de buena fe y en calidad de propietaria.-Asimismo, manifiesta que desconoce el domicilio actual del demandado, pero que al parecer el último domicilio del que tuvo conocimiento lo fue el ubicado en calle San Esteban número 123, Colonia General José Vicente Villada en Nezahualcóyotl, Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente Juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

71-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 483/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RICARDO GARCIA CORTES, en contra de JOSE LUIS BLANCAS BLANCAS Y HORTENCIA SANTOS ARROYO, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, ordenó por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, subasta en tercera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en lote 30 treinta, manzana 290 doscientos noventa, de la Colonia Aurora, actualmente identificado como calle Mariquita número 228 doscientos veintiocho, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, México, y sólo por lo que hace a la parte proporcional que le corresponde al ejecutado JOSE LUIS BLANCAS BLANCAS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 29, al sur: 17.00 m con lote 31, al oriente: 9.05 m con calle Mariquita, al poniente: 9.05 m con lote 8, con una superficie de: 153.85 m². Y para que tenga verificativo el desahogo de la tercera almoneda de remate en el presente juicio se señalan las nueve horas del día 16 dieciséis de marzo del año en curso, por lo que convóquese a postores, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado al bien por los peritos y que es la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en un periódico de circulación diaria en esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl; México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

70-B1.-14 y 23 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 855/1992.

SE CONVOCA POSTORES.

En el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por ELENA COLIN TRINIDAD, en contra de JUAN ANTONIO MARTINEZ BLANCO, se procede a la venta en subasta pública de los bienes inmuebles que forman parte de la sociedad conyugal, el primero ubicado en calle Hacienda de Zotoluca, lote 53 (cincuenta y tres), manzana 29 (veintinueve), de la Colonia Impulsora Popular Avícola en Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 136 (ciento treinta y seis) metros cuadrados, y el segundo ubicado en la calle Bosques de Gahana; lote 108 (ciento ocho), manzana 81 (ochenta y uno), del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de: 140 (ciento cuarenta) metros cuadrados, con fundamento en los artículos 758, 763 y 768 del ordenamiento legal citado, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, señalando las nueve horas del día nueve de marzo del año dos mil siete, debiendo anunciar la venta del inmueble por dos veces de siete en siete días publicándose los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en las tablas de avisos o puertas del Juzgado, convocándose postores para la misma. Sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los inmuebles que corresponden a la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido en autos. Siendo los inmuebles que saldrán a remate los ya descritos en el presente sumario y cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos.

Publíquese por dos veces de siete en siete días publicándose los edictos de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a ocho de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

70-B1.-14 y 23 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número: 70/07, relativo al Juicio de Información de dominio, promovido por FLORENTINO SANDOVAL PACHECO, el Juez dictó un acuerdo que a la letra dice: a los autos el escrito y anexo de cuenta, visto su contenido, estando en tiempo, se tiene por cumplida la prevención que se le hiciera al promovente por auto dictado en fecha treinta de enero del año en curso, en los términos que refiere manifestando que el bien inmueble se encuentra ubicado en una de las Colonias ubicadas en el centro de esta Ciudad de Atacomulco, la cual será tomada en consideración en su momento procesal oportuno en ese contexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, se admiten las presentes diligencias de información de dominio, solicitadas por el promovente por lo que publíquese la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que

comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atacomulco, México, doce de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

014-C1.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 654/2006.

ERIKO FURUKAWA.

Por medio del presente se le hace saber que GONZALO ELIBORIO RAMIREZ DIAZ, le demanda bajo el expediente número 654/2006, de este Juzgado, Juicio Ordinario Civil, y como prestaciones la disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y pago y costas, fundándose para ello en los siguientes hechos: "Que en fecha 14 catorce de octubre de 1992 mil novecientos noventa y dos, contrajo matrimonio civil con la hoy demandada, habiendo procreado una hija de nombre AIRI RAMIREZ FURUKAWA, de siete años de edad, que no adquirieron bienes, y que durante los primeros años de matrimonio la vida en común era más o menos llevadera, pero a partir del 2000 dos mil, mi esposa cambió de carácter humillándome constantemente, aunado a eso las diferencias en costumbres e ideología, por lo que acordaron separarse de común acuerdo, y a la fecha nunca volvimos a rehacer nuestro matrimonio, y que la menor hija se encuentra con la demandada".

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 06 seis de febrero del 2007 dos mil siete, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted señora ERIKO FURUKAWA, se presente dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, Estado de México, a los 08 ocho días del mes de febrero del año 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

615.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MIGUEL HERRERA ACOSTA.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DEL ROCIO PIÑON VALLE, en el expediente 659/2006, iniciado el once de septiembre del dos mil seis, promovió por su propio derecho el procedimiento judicial no contencioso declaración de ausencia del señor MIGUEL HERRERA ACOSTA, por lo que el Juez del Conocimiento dio inicio al procedimiento Judicial no Contencioso, dándose la intervención al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, designado como depositaria de sus bienes a la señora MARIA DEL ROCIO PIÑON VALLE, quien aceptó el cargo en fecha veintidós de septiembre del dos mil seis, así mismo el Ministerio Público adscrito a este Juzgado en la misma fecha tuvo a bien considerar la continuación del presente Juicio, por tanto se ordenó al Presidente Municipal de Texcoco y a la Policía Judicial la localización y paradero del señor MIGUEL

HERRERA ACOSTA, con lo cual se giraron oficios a los comandantes de la Policía Judicial y Policía Municipal de Texcoco, de los cuales el Director General de Seguridad Pública Preventiva de Texcoco, informó a este Tribunal que se entrevistó con la señora ANA MARIA ACOSTA LOPEZ, quien le manifestó que tenía más de tres meses que desapareció e ignoraban su paradero actual, y por lo que respecta al informe de la Policía Ministerial quien manifestó en lo substancial que al entrevistarse con una persona del sexo femenino, le manifestó que desde el mes de agosto del año dos mil seis no sabían nada de él y no saben dónde pueda encontrarse, posteriormente por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil siete, se ordenó su notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de circulación en esta Ciudad de Texcoco, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dichas personas que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del llamado a juicio, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a este Tribunal por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a seis de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

616.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 201/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDNA CLAUDIA ESTRADA GARCIA, en contra de MA. DE JESUS GARCIA PICHARDO, MARCOS MARIA DEL CARMEN GARCIA PICHARDO, MA. DEL ROCIO GARCIA PICHARDO, FRANCISCA ALICIA GARCIA PICHARDO Y MARIA ELPIDIA GARCIA PICHARDO; demanda las siguientes prestaciones: A. La declaración de libertad del inmueble de mi propiedad respecto de la servidumbre voluntaria que la C. María Elpidia García Pichardo, ha venido utilizando. B. La restitución plena y legal del inmueble de mi propiedad y que la demandada ha utilizado como de paso, aún y cuando el predio ubicado en la calle de Pablo Sidar número 516-A, Colonia Universidad, en esta Ciudad de Toluca, México, tiene acceso a la vía pública. C. El pago de los gatos y costas que origine el presente juicio. Haciendo saber a la demandada MARIA ELPIDIA GARCIA PICHARDO que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Además se fijará en la puerta o tabla de avisos de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, el Juicio se seguirá en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.-Dado en la Ciudad

de Toluca, México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

617.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

Que en el expediente número 300/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEON ARMAS NERI, en contra de GUILLERMO LOPEZ CAMPUZANO, el Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO. UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Por presentado a LIC. LEON ARMAS NERI, con su escrito de cuenta, visto su contenido y la certificación que antecede, donde consta que ha transcurrido en exceso el término de los tres días para que las partes se impongan de los avalúos rendidos en autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las doce horas del día veintidós de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE, debiendo de tal guisa anunciar la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en: UN TELEVISOR MARCA SHARP MODELO 29FL94M, SERIE A408812443, de veintinueve pulgadas con cinco botones al frente para su funcionamiento y tres entradas para audio y video, al frente dos entradas para audio y video en la parte trasera, el bien mueble es en color gris con negro de pantalla plana, un estéreo modular marca Sony con cuatro bocinas, el modular con número de serie 5517285, modelo HCD-2XB, la parte trasera ocho entradas para audio y video y cuatro entradas para bocinas con setenta y un botones enfrente para su funcionamiento y tres entradas para audio y video para reproducir cinco discos compactos, con doble casetera, el mueble es color negro, cuatro bocinas en color negro con protección de bocinas cada una de las mismas, de aproximadamente cincuenta centímetros de alto por treinta centímetros de ancho, por treinta centímetros de ancho, cada bocina cuenta con número de serie 3366665, 3366666, 3366667, 3366668: Un control remoto marca Sharp, con treinta y seis botones para su funcionamiento y seis botones en color verde y los demás en color gris; un control remoto marca Sony color gris sin tapa con veintisiete botones enfrente para su funcionamiento, sin pilas; un control remoto marca Phillips con número a la tapa al interior RC2K16314101790220, con treinta y tres botones para su funcionamiento, en color gris metálico; un DVD marca Phillips, color gris metálico modelo DVD724/781, producto número CB000227003891, con nueve entradas para audio y televisión, siete botones enfrente para su funcionamiento.

Así mismo, publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos; sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$8,675.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada.

Finalmente y atento al embargo que pesa sobre el televisor marca Sharp modelo 29FL94M, serie A408812443, de veintinueve pulgadas con cinco botones al frente para su funcionamiento y tres entradas para audio y video, al frente dos entradas para audio y video en la parte trasera, el bien mueble es en color gris con negro de pantalla plana y el DVD marca Phillips color gris metálico modelo DVD724/781, producto número CB000227003891, con nueve entradas para audio y televisión, siete botones enfrente para su funcionamiento, en el Juicio

Ejecutivo Mercantil número de expediente 914/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, con fundamento en el artículo 500 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil, convóquense a los acreedores del demandado GUILLERMO LOPEZ CAMPUZANO mediante los edictos referidos, para que comparezcan a la Almoneda programada, a manifestar y ejercer lo que a su derecho corresponda. En este contexto quedan a disposición de la actora los edictos aludidos, para que le de el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO CUENCA HERNANDEZ, Juez Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México; quien actúa en forma legal con secretario Licenciado HERNAN BASTIDA JIMENEZ, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a doce de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica. 618.-14, 15 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

VICTOR MANUEL HERNANDEZ MORALES, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 986/2006, en este Juzgado le demanda a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- De AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A., demando la usucapción del lote de terreno número 48 cuarenta y ocho, manzana 15 quince, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 47, al sur: 16.80 m con calle Laguna de Términos, al oriente: 07.50 m con calle Lago Constanza, y al poniente: 07.50 m con lote veinticuatro. Con una superficie total de: 126.00 m². Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el día 26 de abril del año de 1990, me encuentro poseyendo el lote de terreno antes mencionado, mismo que adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor José Mauricio Zárate Cárdenas. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

619.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 789/06.
ACTOR: JOSE ELIAS TRUJILLO DE SANTIAGO.
DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECAS S.A. Y OTRO

JOSE ELIAS TRUJILLO DE SANTIAGO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de FRACCIONAMIENTO AZTECAS S.A. Y JUAN BALLESTEROS SANCHEZ, la usucapción respecto del inmueble ubicado en: calle Tenochtitlán, lote 20, manzana 514 del Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 16.00 mts. colinda con lote 19; al sur: en 16.00 mts. con lote 21; al oriente: en 8.00 mts. con lote 54, al poniente: en 8.00 mts. con calle Tenochtitlán. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: que la actora posee a título de propietario de manera pacífica pública y continua desde el mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho el inmueble antes descrito en razón del contrato de compra venta de fecha 19 de agosto de 1998 realizado con JUAN BALLESTEROS SANCHEZ. Y que desde esa fecha ha poseído el inmueble de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, ejerciendo actos de dominio del mismo y a fin de regularizar su propiedad es por lo que demanda a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., persona a favor de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad quien deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los ocho días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

620.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1204/06.

MA. GUADALUPE GARDUÑO ALVAREZ.

DEMANDA A JUAN MANUEL LARA MARTINEZ.

En la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la causal de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La guarda y custodia tanto provisional como definitiva a favor de la actora, de su menor hija JARIM GUADALUPE LARA GARDUÑO, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.- El Segundo Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

621.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ELENA OLIVER CASTELLANOS DE DORANTES Y
ANGEL DE ANDA MARTINEZ.

Por este conducto se le hace saber que: PEDRO ANGEL DE ANDA JIMENEZ Y MARIA DE LA LUZ DORANTES MARTINEZ, les demandan en el expediente número 612/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del lote de terreno ubicado en calle Costeñas número oficial 86, lote 32, manzana 277A, colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.30 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 31, al sur: 17.00 metros con lote 33, al oriente: 08.90 metros con calle Costeñas, al poniente: 08.90 metros con lote 6, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con VIRGINIA DORANTES MARTINEZ, el 1º de enero de 1996 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietarios en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

69-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de TAMAYO ZEPEDA MIGUEL ANGEL, expediente número 548/2004, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día ocho de marzo del año dos mil siete para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, el inmueble hipotecado ubicado en Valle de los Aztecas, número 87 (lote de terreno marcado con el número 2, de la manzana 27), de la sección "B", del fraccionamiento Valle de Anáhuac, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55210, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$411,000.00

(CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-México, D.F., a 22 de enero del 2007.-Atentamente.-La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

196-A1 -14 y 26 febrero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del juicio especial hipotecario, seguido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA CAROLINA OVIEDO GASCA, expediente 224/2003, la C. Juez Décimo Noveno Civil de esta capital señaló las diez horas con treinta minutos del día ocho de marzo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del bien dado en garantía hipotecaria que es el ubicado en la vivienda "D" del conjunto en condominio marcado con el número oficial ciento seis de la avenida Real del Bosque, edificada sobre el lote cuarenta y cuatro de la manzana veintinueve del conjunto urbano de tipo interés social denominado Real del Bosque, municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio de avalúo.

Para su publicación en los tableros de avisos del Juzgado en los del periódico Diario Monitor, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación en la entidad exhortada, así como en las puertas del Juzgado y en los de la Tesorería de Recaudación de Rentas, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero del año dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

196-A1.-14 y 26 febrero.

**JUZGADO 48º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SANDRA GUTIERREZ ARREDONDO, expediente 799/2004, la C. Juez 48º de lo Civil de esta capital señaló, diez horas del día seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en calle de la Camelia número noventa y dos (también conocida como noventa y cuatro), lote veinticuatro, manzana treinta y tres del régimen de propiedad en condominio, número diecisiete, conjunto habitacional Los Reyes Iztacala, primera etapa, municipio de Tlalneptlá, Estado de México, con superficie de ciento veintitrés punto veinticinco metros cuadrados y las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo de la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Diario de México, en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a once de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

197-A1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1227/2005, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de DELFINA AMARO VELAZQUEZ, el Licenciado MIGUEL PANIAGUA ZUÑIGA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación del presente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado para el Estado de México, se señalan las diez horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en calle Doctor Jiménez Cantú, lote ocho, de la subdivisión de la mitad del lote sesenta y seis, fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por una vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de avisos o puerta del Juzgado, aclarando que entre la publicación del edicto y la fecha de remate deberá mediar un término que no sea menos de siete días, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$193,500.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero en discordia, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél dadas de contado. Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

198-A1.-14 febrero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 855/2004.

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por REGIO GAS, S.A. DE C.V., en contra de DE MATEO Y CIA S.A. DE C.V., expediente 855/2004, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil siete ha señalado las diez horas del veintiocho de febrero próximo para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en predio rústico ubicado en la Ex-hacienda de Santa Inés, poblado de Nextlalpan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, con un valor de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para

tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 31 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

203-A1.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES
A SEGUNDA ALMONEDA

En los autos del expediente 352/1998, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por SILVIA LORENA PIÑA MALDONADO en contra de JOSE GARCIA HURTADO, se dictó un auto que a la letra dice: Atizapán de Zaragoza, México, veinticinco de enero del año dos mil siete. Con el escrito de cuenta se tienen por presentada a SILVIA LORENA PIÑA MALDONADO, visto lo solicitado, y el estado que guardan los autos en los que se advierte que en la audiencia de primera almoneda no fue posible llevar a cabo la venta y remate del bien que integran la sociedad conyugal, en consecuencia como lo solicita con fundamento en lo establecido por los artículos 764, 765 y 766 del Código de Procedimientos Civiles abrogado para el Estado de México, y habiéndose actualizado el avalúo, para que tenga verificativo la segunda almoneda del bien adquiridos de la sociedad conyugal se señalan las doce horas del día veintitrés de febrero del año dos mil siete, por lo que deberá anunciarse la venta del bien adquirido por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la Tabla de Avisos o Puerta de Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, en la almoneda se tendrá como precio el primitivo, con deducción de un 10%. Para tal efecto expídase el edicto correspondiente con las formalidades del caso, convocando postores al remate que comparezcan a la segunda almoneda y hagan su postura legal, haciendo constar que el inmueble en venta en subasta pública es el siguiente: inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número veinte de la manzana veintidós, del fraccionamiento Las Arboledas, San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veinticinco metros con lote diecinueve, al sur: en veinticinco metros con lote veintiuno, al oriente: en diez metros con calle Cisne, al poniente: en diez metros con lotes ocho y nueve, mismo que de acuerdo al avalúo actualizado tiene un valor comercial de (DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que dicho inmueble de acuerdo al certificado de Libertad de gravámenes que expidió el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del informe que remitió el Subgerente de lo Contencioso Consultivo Metropolitano de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Luz y Fuerza del Centro tiene un adeudo de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), y este tiene una hipoteca por parte de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro en consecuencia citese a dicha Compañía en su carácter de acreedora en el domicilio que esta tiene ubicado en calle Melchor Ocampo número 171, colonia Tlaxpana, delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, a fin de que comparezca a la audiencia de segunda almoneda y acredite con documento fehaciente el adeudo que pesa sobre la propiedad a fin de que intervenga en la respectiva audiencia de remate,

hagan las observaciones que estimen oportunas a fin de que se garanticen sus derechos al momento de fincarse dicho remate tal y como lo prevé el artículo 762 del Código anteriormente citado abrogado. Y toda vez que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez Familiar del Distrito Federal, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva citar a dicha Compañía. Notifíquese.-Así lo acordó y firma Juez Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalhepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza y quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos quien firma y da fe de todo lo actuado.-Doy fe.-Otro Auto: Atizapán de Zaragoza, México, uno de febrero del año dos mil siete. Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a SILVIA LORENA PIÑA MALDONADO, visto lo solicitado y toda vez que la misma proporciona el domicilio del inmueble materia del remate en subasta pública que se llevará a cabo el día veintitrés de febrero del año en curso a las doce horas, domicilio que de acuerdo a las constancias de autos, corresponde a la calle de Cisne número diecisiete, fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, por ello a fin de que se realice la publicación ordenada por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso en la que se anunciará su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos para dicho remate, en tal virtud agréguese al auto del veinticinco de enero del presente año, que el bien inmueble materia del remate lo es el ubicado en calle Cisne número diecisiete, fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en el auto anteriormente citados. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalhepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

201-A1.-14 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 128/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V en contra de GEORGINA MOTA RAMOS E IGNACIO JAVIER MORALES PANIAGUA, expediente 128/2004, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos ubicado en calle Paseo de San Isidro, número 13, sección B, casa 12, colonia Fraccionamiento Villas Chapultepec, en el municipio de Metepec, Estado de México. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día seis de marzo del año en curso, en la inteligencia de que será postura legal para dicho remate la cantidad de \$1,528,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la demandada, por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado que le

corresponda en la entidad de Metepec, Estado de México, en los mismos términos.-México, D.F., a 6 de febrero de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

604.-14, 20 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 65/2007, FIDEL CASIANO GOMEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en domicilio conocido sin número, barrio de la Cabecera Primera Sección, en el municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros colinda con María Teresa Estrada de Camacho, al sur: 30.00 metros colinda con Carmen Salgado viuda de Hernández, al oriente: 10.00 metros colinda con calle sin nombre, al poniente: 10.00 metros colinda con calle sin nombre, con el objeto de que se le declare propietario del mismo, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los siete días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

608.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DEL ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio de controversia de arrendamiento promovido por CAMUS Y GOMEZ DE CASTRO MARIA ELENA en contra de ERNESTO FERNANDEZ HIDALGO Y OTRO, expediente 127/2003, el C. Juez Trigesimo Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil siete, señaló las doce horas del día ocho de marzo del año dos mil siete, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en autos que lo es en Circuito Arquitectos número treinta y ocho (lote número treinta y ocho, manzana número cuarenta y tres), fraccionamiento Loma Suave, ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, sirve de base al remate la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de la mediación de los avalúos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Víctor García Jaimes.-Rúbrica.

610.-14 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EVARISTO ESCALANTE LINOS, por su propio derecho, promueve en el expediente número 12/2007, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "La Cuchilla", ubicado en la colonia Estado de México, municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de

compraventa celebrado con la señora LUCILA MARICELA GARCIA NIEVES, el dieciséis de marzo de dos mil uno, y desde esa fecha lo posee de forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, solicitando se le declare que se ha convertido en propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.70 metros colinda con Lucila Maricela Garcia Nieves, al sur: 15.70 metros colinda con Salvador Lozano, al oriente: 14.10 m colinda con calle Tecamac y al poniente 13.20 metros colinda con Virginia Garcia. Teniendo una superficie de 215.00 m2.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con un intervalo de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, diecinueve de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

614.-14 y 19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 638/06, relativo al juicio divorcio necesario promovido por RICARDO SANDOVAL REYES en contra de LUCIA GONZALEZ GARCIA en virtud de ignorar el domicilio de la demandada teniendo como último domicilio conyugal el ubicado en calle Isidro Fabela número 51 en San Martín de las Pirámides, Estado de México, obrando un auto que a la letra dice: Auto: Otumba, México, 24 veinticuatro de enero del año 2007 dos mil siete. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al cursante, visto su contenido y el estado procesal de los autos, de donde se advierte que constan en actuaciones los informes ordenados por proveído de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2006 dos mil seis, por parte de las dependencias correspondientes, sin que haya lugar a proporcionar al Instituto Federal Electoral los datos adicionales que solicito para identificar el registro de la ciudadana LUCIA GONZALEZ GARCIA, en virtud de tales datos son personales y dicha persona es la titular de la referida credencial para votar que los contiene, sin que pueda un tercero tener acceso a ello. Consecuentemente, se ordena mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, emplazar a la demandada LUCIA GONZALEZ GARCIA con los requisitos y formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, para dar contestación a la demanda instruida en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en base al artículo 1.170 de la ley en cita. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.-Así lo acordó el Licenciado Juan Manuel Tellés Martínez, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial del Estado de México, en Otumba, México, a 29 veintinueve de enero del 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

613.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LINO ARISTA GOMEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha 11 de mayo de dos mil seis 2006 y de treinta de enero de dos mil siete 2007, dictados en el expediente 340/2006, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, sobre pensión alimenticia y divorcio necesario, promovido por MAGDA MARGARITA ARGUELLO FRANCO en contra de LINO ARISTA GOMEZ de quien reclama las siguientes prestaciones: "I.- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su caso definitiva, a favor de la suscrita y de mi menor hijo de nombre EDUARDO SAUL ARISTA ARGUELLO, en términos de lo dispuesto por los artículos 4.126, 4.128, 4.135, 4.136, 4.138, 4.145, demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México, y en atención a las consideraciones de hechos y preceptos de derecho que dejaré especificados en el apartado respectivo, la cual no deberá de ser menor a tres días de salario mínimo diario vigente para el Estado de México. II.- El pago de los alimentos caídos, que lo es, a partir del día 25 de enero del año 2000 a la fecha y los que se sigan generando, por el incumplimiento de la obligación que tiene a su cargo el señor LINO ARISTA GÓMEZ, para con la suscrita como con mi menor hijo de nombre EDUARDO SAUL ARISTA ARGUELLO y en términos de lo dispuesto por el artículo 4.146 del Código Civil para el Estado de México, los cuales en su momento procesal oportuno serán cuantificados. III.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, de mi menor hijo de nombre EDUARDO SAUL ARISTA ARGUELLO, en atención a las consideraciones de hechos y preceptos de derecho que dejaré especificados en el apartado respectivo, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 4.228 fracción II inciso a) del Código Civil para el Estado de México, en virtud de que mi menor hijo a la fecha cuenta con la edad de 6 años 6 meses. IV.- La pérdida de la patria potestad de mi menor hijo de nombre EDUARDO SAUL ARISTA ARGUELLO, en términos de lo dispuesto por los artículos 4.224 fracción II y 4.227 del Código Civil para el Estado de México y en atención a las consideraciones de hechos y preceptos legales que dejaré especificados en los apartados respectivos. V.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracciones XII y XIX del Código Civil para el Estado de México y en atención a las consideraciones de hechos y preceptos de derecho que dejaré especificados en el apartado respectivo. VI.- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio", por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procedáse a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

609.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JAIME HERNANDEZ BERNAL.

En el expediente número 1218/2006, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MIREYA MONROY OCTAVIANO, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil siete, ordenó se notifique por edictos al demandado JAIME HERNANDEZ BERNAL, respecto de la demanda formulada en su contra por MIREYA MONROY OCTAVIANO mismo que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el señor JAIME HERNANDEZ BERNAL. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen por el cual las partes contrajeron matrimonio. C).- El pago de gastos y costas de asunto que origine desde su presentación y hasta la total solución del mismo. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y a oponer las excepciones que estime convenientes, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece la ahora demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, en el último domicilio, se expide el presente a los ocho días del mes de febrero del año dos mil siete, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

199-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCION VICTOR BLANCO Y BLANCO.

Se hace de su conocimiento que ALICIA SOLIS CASTAÑEDA, bajo el número de expediente 667/2006, promueve bajo juicio ordinario civil usucapión, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Se demanda a VICTOR BLANCO Y BLANCO, a través de edictos al supuesto propietario y titular del inmueble que se reclama en la usucapión del cual ha operado a mi favor un derecho real, por haber transcurrido el término legal del artículo 5.127 y 5.128 del Código Civil del Estado; B).- Se le demanda al Jefe del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, la cancelación de la inscripción en partida número 452, volumen 157, libro I, sección I, del 11 de octubre de 1971 y la escritura 11947, volumen 151, página 20 de fecha 10 de agosto de 1971, que aparece a favor del autor de la sucesión; C).- Que en sentencia ejecutoriada se declare que derechos de prescripción positiva, como titular del inmueble ubicado en calle López Mateos número 25, manzana 4, lote 24, Colonia Hogar Obrero del pueblo de Tlayacampa, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 346.50 metros con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 24.00 m con lote 23; al sureste: 21.10 m con Glorieta la Blanca; al noreste: 3.40 m

y 11.60 m con Glorieta Camino al Panteón; al suroeste: 22.30 m con lote 2 y 25, que tengo posesión desde hace más de 10 años, y que deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad, sirviendo la sentencia como título de propiedad; D).- Gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos: I.- De acuerdo con el certificado expedido por el Jefe del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad que se anexa en original el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos número 25, manzana 4, lote 24, Colonia Hogar Obrero del pueblo de Tlayacampa, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y que se encuentra inscrito en con una superficie de 346.50 metros cuadrados y con una superficie construida de 275.00 metros cuadrados. El C. VICTOR BLANCO Y BLANCO, quien adquirió por medio de compraventa conforme al testimonio notarial escritura número 11,947 del 10 de agosto de 1971 ante la fe del Notario Público Número 7 Lic. Germán Baz. II.- El inmueble mencionado cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 24.00 m con lote 23; al sureste: 21.10 m con Glorieta la Blanca; al noroeste: 3.40 m y 11.60 m con Glorieta y camino al Panteón; al suroeste: 22.30 m con lote 2 y 25. III.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el lote de terreno descrito e identificado anteriormente, y que en su momento oportuno se exhibiera pericial topográfica, y que he venido poseyendo en calidad de titular y de dueña de manera legal por más de 10 años, conforme al contrato de compraventa que demuestro como he podido adquirir la posesión, por el transcurso del tiempo de manera pacífica, pública, continua, a través de dicho documento y de dos testigos que me obligo a presentarlos el día de la audiencia, y que prueba dicha testimonial, la cual se encuentra debidamente administrada con el contrato mencionado, y el tiempo que ha transcurrido para adquirir mis derechos del inmueble por prescripción positiva y la forma en que he venido poseyendo en calidad de dueño del inmueble referido, de manera pacífica, pública y continua. IV.- La posesión sobre el inmueble en que se ha construido más de 275.00 metros cuadrados, de más de 3 recámaras, cocina, baño y sala comedor, y un local comercial donde tengo un negocio, y en el que se ha invertido más de 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y todo lo he hecho de manera pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, le he hecho mejoras, construcciones por cuenta propia durante más de 20 años, que tengo viviendo en dicho inmueble, hasta que el 20 de agosto de 1982, me firmaron un contrato de compraventa y del que se pago el importe del inmueble, y se llevo a cabo el traslado de dominio como se demuestra, que se le hizo el pago al autor de la sucesión del señor VICTOR BLANCO Y BLANCO pagándosele en efectivo el importe de la operación de compraventa. V.- El propietario VICTOR BLANCO Y BLANCO me suscribió un contrato de compraventa y a el se le hizo entrega formal del precio cierto, por la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS, como se refiere en el recibo de pago de la misma fecha en que se firmó el citado contrato. VI.- Como se puede desprender del certificado de inscripción en propiedad del que ha operado en su contra por el transcurso del año derechos de prescripción a mi favor, por haber transcurrido más de 23 años, en posesión de manera ininterrumpida, de manera pacífica, pública y continua, mis derechos de prescripción positiva, del que se prueban con las documentales en que acredito mi interés jurídico, y estar legitimada procesalmente para promover, así como la testimonial que ofreceré en su oportunidad, para acreditar mi derechos en calidad de titular. VII.- De igual forma se ofrecerá oportunamente pericial de Ingeniero Topógrafo para identificar el inmueble que menciono en el inciso I de los hechos de la demanda. VIII.- Por lo tanto el inmueble que reclamo del acto jurídico que el señalado hizo a mi favor, además de que mis derechos de prescripción están debidamente acreditados por lo que estoy legitimada procesalmente y tengo interés jurídico con las documentales que menciono y anexo, de que me he constituido en dueña del inmueble. IX.- Soy poseedora, causahabiente, por vivir más de 23 años en este inmueble que reclamó en la vía ordinaria civil, prescripción positiva en contra de VICTOR BLANCO Y BLANCO, por medio de edictos, por lo que pido se me declare propietaria

del inmueble y se declare en sentencia ejecutoriada que mediante la sentencia sirva como título de mi propiedad. Por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil siete, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, empizando por este conducto a la parte demandada VICTOR BLANCO Y BLANCO, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este juzgado a los siete días del mes de febrero de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

199-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FERMIN GABRIEL CHINELLI.

En el expediente marcado con el número 499/2006, relativo sobre el procedimiento judicial no contencioso, promovido por JOSE RAHMANE BEJAR, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, ordenó realizar por medio de edictos la interpolación judicial al señor FERMIN GABRIEL CHINELLI, quien tuvo su domicilio en la calle de Fuente de Águilas número 203, Colonia Tecamachalco, municipio de Naucalpan, Estado de México, a fin de que de cumplimiento al contrato de compraventa de fecha 6 de septiembre del 2001, celebrado por el suscrito en mi calidad de vendedor y el demandado en su calidad de comprador, el cual se detalla en el hecho uno del capítulo correspondiente del libelo inicial, haciéndole saber que se le interpela a efecto de que cumpla con su obligación de elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa celebrado con el ocurrente de fecha seis de septiembre del 2001, respecto del inmueble ubicado en la calle de Fuente de Águilas número doscientos tres, Colonia Tecamachalco, municipio de Naucalpan, Estado de México, ello ante el Notario Público número veintiuno del Distrito Federal, LICENCIADO JOAQUIN H. CACERES Y FERRAES con domicilio ubicado en calle Prado Sur número doscientos cuarenta, quinto piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000 en México, Distrito Federal, lo que deberá de hacer dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples de la solicitud respectiva para que se imponga de las mismas si a sus intereses conviene en la secretaría de este juzgado.

Publiquense edictos por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, se expiden los presentes en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

199-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JUICIO A; IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. DE C.V.

TORRES PORRAS LIBORIO, demanda juicio ordinario civil (usucapión), en contra de SERGIO ALANIS GARCIA E IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, en el expediente número 759/2006, las siguientes prestaciones: A) La usucapión a favor del actor sobre el inmueble ubicado en el lote 14, manzana 8, de la calle Sierra Dorada, en la Segunda Sección del Fraccionamiento Parque Residencial, Coacalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.84 m con lote 13; al norponiente: 2.18 m con lote 13; al suroriente: con 6.89 m con Sierra Nevada; al sur: 27.22 m con lote 15; al oriente: 6.78 m con Sierra Ventana; y al poniente: 7.00 m con propiedad privada; B) La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera y se inscriba a favor del actor; y C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, manifestando el actor que en fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y ocho celebró contrato de compraventa con el señor SERGIO ALANIS GARCIA respecto del inmueble antes mencionado, que el precio pactado de la operación fue de SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que el inmueble cuenta con una superficie de 205.96 metros cuadrados, que la posesión la tiene a título de dueño, de forma continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpidamente desde hace más de 20 años, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. DE C.V., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, Estado de México, 02 de febrero de 2007.-
Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-
Rúbrica.

199-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE LUIS JIMENEZ CARATACHEA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MONICA RUIZ LOPEZ, bajo el expediente 1304/06-2, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha la une con el demandado. 2.- La guarda y custodia de su menor hija ITZEL ZAYURI JIMENEZ RUIZ. 3.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija ITZEL ZAYURI JIMENEZ RUIZ, el demandado. 4.- Pensión alimenticia suficiente para la actora así como para su menor hija ITZEL ZAYURI JIMENEZ RUIZ. 5.- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajo matrimonio con el demandado. 6.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes

hechos que de manera sucinta se narra: 1.- La actora contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el demandado JOSE LUIS JIMENEZ CARATACHEA, en fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres. 2.- Que de su matrimonio procrearon a ITZEL ZAYURI JIMENEZ RUIZ, quien cuenta con trece años de edad. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en calle Panelillos, manzana 34, lote 21, casa 6, los Héroes Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, México, sin embargo el domicilio de la actora es el ubicado en la Unidad Habitacional Llano de los Báez, manzana A, edificio B4, departamento 202, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 4.- Que las partes en el presente juicio han tenido problemas conyugales debido a que el señor JOSE LUIS JIMENEZ CARATACHEA, desde el principio mostró su carácter irascible, violento y por demás irresponsable. 5.- Que en fecha once de mayo de dos mil tres, siendo aproximadamente las once horas, comenzó el demandado a pelear con la actora y discutir, enojándose por que la actora pretendía no prestarle atención, gritándole, insultándola y diciéndole que no le daría el divorcio y que si la tenía que golpear para que siguiera casada con él, lo iba hacer y que si la actora intentaba hacer algo le iba a quitar a su menor hija y después se fue del domicilio conyugal a casa de sus progenitores. 6.- Desde ésta fecha el demandado salió del domicilio donde habitaban, nunca ha regresado y mucho menos se ha hecho cargo de la manutención o educación de su menor hija, en diversas ocasiones la actora lo ha ido a buscar al domicilio de sus progenitores y le dicen que ahí ya no vive, sin darle alguna razón de donde poder encontrarlo. 7.- Es por lo que se ve en la necesidad de solicitar las prestaciones que reclama, además de que ya tienen más de tres años que no hacen vida en común. El juez por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El juez mediante proveído de fecha cuatro de diciembre del año en curso, ordenó el emplazamiento por edictos al demandado JOSE LUIS JIMENEZ CARATACHEA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

199-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 334/53/07, NANCY OVALLE AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Dieguito Xochimanco, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 21.00 m con Porfirio González, al sur: 21.00 m con calle Sonora, al oriente: 21.00 m con Manuel González, al poniente: 21.00 m con Encarnación Díaz Dimas. Superficie de: 441.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 31 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
607.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 439/62/07, GLORIA REYES PAVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Temazcalli, lote 21, manzana 233 del Barrio Talabarteros, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.00 m con propiedad privada, al sur: 11.00 m con propiedad privada, al oriente: 8.00 m con calle Temazcalli, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie de: 88.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 6 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

607.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 400/61/07, MARIA CRISTINA GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada del Calvario, lote 21, manzana 50, del Barrio San Agustín Atlapulco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.12 m con propiedad particular, norte: 8.80 m con propiedad particular, al sur: 19.54 m con Cerrada del Calvario, al oriente: 10.75 m con propiedad particular, al poniente: 7.85 m con Cerrada del Calvario, poniente: 2.79 m con propiedad particular. Superficie de: 180.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 6 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

607.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 307/48/07, ROSA MARIA, GLORIA Y LUIS MANUEL GUERRERO SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo Tequexquínahuac, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.50 m con Avenida Zaragoza, al sur: 19.50 m con Avenida Hidalgo, al oriente: 84.00 m con Crisóstomo González Espejel, al poniente: 80.00 m con Julián Espejel. Superficie de: 1,435.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, México, a 6 de febrero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

607.-14, 19 y 22 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 61/03/2007, NOEMI CAMACHO DE CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez esquina con Vicente Villada. San

Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 18.00 m con calle de Pino Suárez, 1.00 m con Elías Camacho Alarcón, al sur: 18.00 m con León Ramírez Aldama, al oriente: 17.00 m con Elías Camacho Alarcón, 15.00 m con Jesús García Solano, al poniente: 32.00 m con calle de Vicente Villada. Superficie aproximada 591.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

606.-14, 19 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 92/6/07, ALFREDO SAMUEL MEJIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia s/n, en el pueblo de San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.00 m con calle Independencia, al sur: 21.00 m con Brígida y Sebastián Jardón, al oriente: 100.00 m con Amparo Reyes, al poniente: 100.00 m con Samuel Mejia García. Con una superficie de 2,100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

611.-14, 19 y 22 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 312/49/07, GUADALUPE BECERRIL ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Empedradillo San Diego del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Jorge de la Torre Salinas, al sur: 23.00 m con Saúl Garay Sánchez, al oriente: 10.00 m con Privada de Empedradillo, al poniente: 10.00 m con propiedades particulares. Superficie de 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de enero del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

202-A1.-14, 19 y 22 febrero.

Exp. 7711/671/06, JOSE ANTONIO MERAZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 86.00 m con propiedad que es o fue propiedad del señor Melchor Arias, al sur: 91.98 m con Edmundo Meraz Galicia, al noreste: 16.31 m con propiedad que es o fue del señor Javier Rosas, al sureste: 16.92 m con propiedad que es o fue de la señora María del Carmen Canteli de García. Superficie de 1429.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de noviembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

202-A1.-14, 19 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en TOLUCA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; hago constar: Que por escritura pública número 52,039 cincuenta y dos mil treinta y nueve del protocolo a mi cargo, con fecha nueve de febrero del año en curso, fue radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CONCEPCIÓN MIRELES DE VELÁZQUEZ, conocida también como CONCEPCIÓN MIRELES RAMÍREZ o CONCEPCIÓN MIRELES, por sus únicos herederos conocidos: RAMÓN VELÁZQUEZ MIRELES, AQUILES ERNESTO VELÁZQUEZ MIRELES, MARÍA FRANCISCA VELÁZQUEZ MIRELES, MARÍA TOMASA VELÁZQUEZ MIRELES y JUAN LEONARDO VELÁZQUEZ MIRELES, en su carácter de descendientes en primer grado.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

9 de febrero de 2007.

NOTARIO PUBLICO NO. 5 CINCO

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
EOEG-390601 FE4

623.-14 y 23 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO
OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 26,661 de fecha cuatro de octubre del año dos mil seis, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SILVESTRE CHAVEZ RAMIREZ, a solicitud de la señora JOSEFINA URIBE SANCHEZ en su carácter de cónyuge supérstite y de sus descendientes EDUARDO, SILVESTRE Y AGUSTIN todos de apellidos CHAVEZ URIBE, en su carácter de coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 02 de febrero del año 2007.

Atentamente

Lic. Enrique Sandoval Gómez.-Rúbrica.

200-A1.-14 y 23 febrero.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 708/2006
POBLADO: OCOPULCO
MUNICIPIO: CHIAUTLA
ESTADO: MEXICO
ACCION: CONTROVERSIA

REPRESENTANTE DE LA SUCESION DEL
EXTINTO HILARIO ESPADIN VALENCIA
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO AL RUBRO
PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE ORDENA EMPLAZAR A QUIEN REPRESENTA LA SUCESION DEL EXTINTO HILARIO ESPADIN VALENCIA EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN EL POBLADO DE OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIAUTLA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE PRESCRIPCION POSITIVA DE LA PARCELA NUMERO 167, EL RECONOCIMIENTO COMO TITULAR DE LA MISMA, DEL EJIDO DE OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER MONTERO NARVAEZ
ACTUARIO
(RUBRICA).

612.-14 y 28 febrero.

**JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
COMERCIAL JIMENEZ DE JALISCO, S.A. DE C.V.
NEUMATI K, S.A. DE C.V.
GRUPO JASMA, S.A. DE C.V.
AEROTECH, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

En las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de JASMAN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., COMERCIAL JIMENEZ DE JALISCO, S.A. DE C.V., NEUMATI K, S.A. DE C.V., GRUPO JASMA, S.A. DE C.V. Y AEROTECH, S.A. DE C.V., celebrados del 9 al 12 de Diciembre del año 2006, se aprobó llevar a cabo la fusión de la primera de ellas como fusionantes y las cuatro últimas como fusionadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de fusión. Así como los balances de cada una de las sociedades, mismos que fueron celebrados con cifras al 31 de Diciembre del 2006.

ACUERDOS DE FUSION

PRIMERA. Jasman Automotriz, S.A. de C.V., Comercial Jiménez de Jalisco, S.A. de C.V., Neumati K, S.A. de C.V., Grupo Jasma, S.A. de C.V. y Aerotech, S.A. de C.V., manifiestan su intención de llevar a cabo la fusión en los términos del artículo 222 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En relación con dicha fusión Comercial Jiménez de Jalisco, S.A. de C.V., Neumati K, S.A. de C.V., Grupo Jasma, S.A. de C.V. y Aerotech, S.A. de C.V., actuarán como sociedades fusionadas y Jasman Automotriz, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

SEGUNDA. Como consecuencia de la fusión se habrá de aumentar el capital social de Jasman Automotriz, S.A. de C.V. en la cantidad de \$ 39,802,000.00 (Treinta y nueve millones ochocientos dos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. Las partes convienen en establecer como fecha efectiva para la fusión surta sus efectos el primer minuto del 1 de Enero del 2007, toda vez que cumplieron con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA. A partir de la fecha efectiva de la fusión Jasman Automotriz, S.A. de C.V. tomara a su cargo los derechos y obligaciones de Comercial Jiménez de Jalisco, S.A. de C.V., Neumati k, S.A. de C.V., Grupo Jasma, S.A. de C.V. y Aerotech, S.A. de C.V., estas últimas en su carácter de sociedades fusionadas. Como consecuencia de lo anterior, Jasman Automotriz, S.A. de C.V., se subrogará a todos los derechos, acciones, garantías y obligaciones de las sociedades fusionadas.

QUINTA.- Como consecuencia de la fusión, se reconoce y se aprueba la extensión de Comercial Jiménez de Jalisco, S. A. de C.V., Neumati-k, S.A. de C.V., Grupo Jasma, S.A. de C.V., y Aerotech, S.A. de C.V., haciéndose constar que los pasivos de la fusionada fueron asumidos por la fusionante a partir del primer minuto del 1 de enero del 2007.

SEXTA.- Como consecuencia de la fusión el capital social de Jasman Automotriz, S.A. de C.V., queda distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS.-	ACCIONES		TOTAL ACCIONES	IMPORTE
	"A"	"B"		
NOE JASPEADO MARTINEZ	100	28,148.21	28,198.21	\$ 14,124,105.00
ADRIANA VILLANUEVA GARCIA	100	16,837.64	16,887.64	\$ 8,468,820.00
OMAR JASPEADO MARTINEZ		10,579.32	10,579.32	\$ 5,289,660.00
HECTOR JASPEADO MARTINEZ		12,936.16	12,936.16	\$ 6,468,080.00
DAVID JASPEADO MARTINEZ		9,238.99	9,238.99	\$ 4,619,495.00
MARIA ELENA MARTINEZ BLANCAS		806.84	806.84	\$ 403,420.00
RUPERTO JASPEADO GARCIA		806.84	806.84	\$ 403,420.00
CESAR EDMUNDO CANTU ECHEGARAY		50	50	\$ 25,000.00
TOTAL	200	79,404	79,604	\$ 39,802,000.00

SEPTIMA.- Para efectos de la fusión se toman en cuenta los estados financieros y balances generales de la fusionante y de las fusionadas, con las cifras al 31 de diciembre del 2006.

OCTAVA.- El acuerdo de fusión así como los balances generales de cada una de las sociedades que participan en la fusión deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de los siguientes estados: Distrito Federal, Estado de México, Jalisco y Nuevo León respectivamente.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre del 2006

Lic. Héctor Jaspeado Martínez
Delegado Especial de las Asambleas Generales de Accionistas de
Comercial Jiménez de Jalisco, S.A. de C.V.,
Neumati k, S.A. de C.V.,
Grupo Jasma, S.A. de C.V. y
Aerotech, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

GRUPO JASMA, S.A. DE C.V.

Posición Financiera al 31 de Diciembre 2006
Pesos

Activo		Pasivo	
	Mx. Pesos		Mx. Pesos
Current Assets		Current liabilities	
Efectivo y equivalentes	2,512,831	Acreedores Diversos	878,085
Cuentas por Cobrar	13,896,376	Cuentas por Pagar	103,834,412
Cuentas por Cobrar Neumatik, S.A. de C.V.	38,971,061	Cuentas por Pagar Neumatik, S.A. de C.V.	27,526,663
Cuentas por Cobrar Com. Jiménez de Jalisco, S.A. de C.V.	59,148,294	Cuentas por Pagar Comercial Jiménez de Jalisco, S.A. de C.V.	35,484,320
Inventarios	73,633,289	Otros Pasivos	1,150,967
Otras ctas.	87,835	Impuestos por Pagar	72,024
		Contribuciones Laborales	1,027,691
		Depósitos en Garantía	1,646,181
Total de Activo Circulante	186,037,765	Total de Pasivos Circulante	171,997,343
Fixed Assets		Total de Pasivos a Largo Plazo	
Mobiliario y Accesorios de Oficina	1,188,343	Continental Renta	5,496,498
Maquinaria y Equipo	10,439,583	Prestamos Bancarios	14,876,910
Vehiculos	7,891,297	Prestamos de terceros	8,200,000
Equipo de Cómputo	3,084,433		
Edificio	31,431,438		
Total de Activos	64,036,094		
Depreciación y Amortización	16,708,386		
Activos Netos	38,328,728		
Terreros	25,311,650		
Total de Activo Fijo	60,637,378		
Deferred charges		Capital Contable	
Diferido D-4	4,100,614	Capital Social Fijo	22,284,000
Pagos por anticipado	389,000	Capital Social Variable	
Depósitos en Garantía		Aportaciones para Fut Aum Capital	5,438,745
		Reserva Legal	-
		Capital Contable	27,722,745
Total de Activos Diferidos	4,489,622		
Total Activo	251,130,888	Utilidad de Ejercicio	4,861,167
		Utilidades de Ejercicios Anteriores	29,476,202
		Pérdida de Ejercicios Anteriores	(8,303,199)
		Utilidades de Ejercicios	26,874,170
		Total de Capital Contable	63,396,915
		Total de Pasivo más Capital	251,130,888

(FIRMA)

Lic. Héctor Jaspeado Martínez
Delegado Especial de las Asambleas Generales de Accionistas de
Grupo Jasma, S.A. de C.V.
(Rúbrica).

72-B1.-14 febrero.

AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO,
S. A. DE C. V.

"CONVOCATORIA"

De conformidad por lo dispuesto por los artículos 178, 179, 181 y demás aplicables y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como lo estipulado por la cláusula trigésima cuarta de la escritura social, se convoca a los socios de AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO S. A. DE C. V. a la celebración de una Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día veintisiete de febrero del año dos mil siete a las nueve horas con treinta minutos, precisamente en el domicilio social de la empresa ubicado en la calle de Leandro del Valle número 110, de la ciudad de Texcoco, Estado de México, la cual se sujetara bajo el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Informe de la mesa directiva, así como el informe del tesorero y el dictamen del comisario de la sociedad; 2.- exclusión de socios por falta de probidad para la empresa; 3.- Nombramiento del nuevo consejo de Administración o ratificación del mismo; 4.- Otorgamiento de Poderes; 5.- Nombramiento de delegado para la Protocolización del Acta; 6.- Asuntos Generales, se ruega su puntual asistencia y la presencia en la asamblea.

Texcoco, Estado de México a 13 de febrero del año 2007.

C. JULIETA ESPERANZA ALCOCER ARGÜERO
(RUBRICA).

C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOTRANSPORTES MOCTEZUMA DE TEXCOCO S. A. DE C. V.
605.-14 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Transporte
Contraloría Interna



EDICTO

C. Gerardo Mestre Martínez.
Calzada de las Romerías No 169-301
Col. Colinas del Sur
Delegación Álvaro Obregón
México D.F.

Oficio: 223020000/0007/2007
Asunto: Citatorio a Garantía de Audiencia
Expediente: CI/ST/QJ/16/2006

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XII y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 fracción I 3 fracción III, 42 fracción XXII, 43, 52, 53, 57, 59, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 25 fracción II, 28 fracción III, 30, 106, 107, 113, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; primero, segundo, tercero, cuarto fracción II y séptimo del acuerdo del ejecutivo del estado, por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del sistema estatal de control y evaluación gubernamental publicado en la gaceta del gobierno del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; adicionado por el diverso publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; 27 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte, publicado en la Gaceta del Gobierno del trece de octubre de dos mil cuatro; 1, 18, 19, 20 fracciones I, IV y VI, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México publicado en la gaceta del gobierno del veintiséis de mayo del dos mil seis.

Por este conducto se solicita a usted su comparecencia personal, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Estado de México, en Avenida Gustavo Baz Prada no. 2160, Colonia La loma, esquina Mario Colín, primer piso, Tlalnepanlia Estado de México; con la finalidad de que desahogue su garantía de audiencia, el día veinte de febrero de dos mil siete, a las once horas, con motivo de las irregularidades administrativas en que presuntamente incurrió como servidor público en su cargo de subdelegado de Operación del Transporte en Zumpango consistente en: contravenciones a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios fracciones I, VI, XXII XXXI, 88 fracciones IV, V, XII y XVI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; artículo 15 fracción VII, y 25 fracciones IV, V y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte sobre las visitas de verificación e inspección de unidades que presten el Servicio Público de Transporte, Publicada el treinta de julio de dos mil cuatro, en la Gaceta del Gobierno en sus puntos del cinco al once, derivado de los hechos ocurridos el día ocho de marzo del dos mil seis, en la base de taxis denominada Unión de taxista de Hueyapoxtla ubicada en plaza Juárez Centro. Usted tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor, debidamente acreditado, apercibiéndolo de que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como por satisfecha su garantía de audiencia, de conformidad con el artículo 59 fracción I último párrafo y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se le podrá interrogar al servidor público sobre los hechos y circunstancias que hayan motivado el procedimiento administrativo, se le comunica que el expediente citado, se encuentra a su disposición en este órgano de control interno para su consulta y que en la audiencia de garantía deberá presentar identificación oficial con fotografía.

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).

622.-14 febrero.